

Bogotá D.C., Colombia, 25 de abril de 2022

CREDICORP CAPITAL COLOMBIA S.A. EN SU CONDICIÓN DE SOCIEDAD ADMINISTRADORA DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA INMOBILIARIO – INMOVAL DESARROLLOS INMOBILIARIOS EN VIVIENDA, INFORMA QUE:

El día de hoy, nos notificamos personalmente de las Resoluciones IC N° 0153 e IC N° 0152 del 8 de abril de 2022, proferidas por el Secretario de Hacienda Municipal del Municipio de Sabaneta, en virtud de las cuales, se decidieron favorablemente para el Fondo de Inversión Colectiva Inmobiliario INMOVAL DESARROLLOS INMOBILIARIOS EN VIVIENDA (el “Fondo”) los recursos de reconsideración interpuestos por el Fondo en el año 2021 contra las Resoluciones IC N° 387 e IC N° 388 del 19 de marzo de 2021.

Acogiéndose a los argumentos expuestos por el Fondo, mediante las Resoluciones IC N° 0153 e IC N° 0152 del 8 de abril de 2022 que nos fueron notificadas, se resolvió por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal de Sabaneta, entre otros: **(i)** Revocar en su integridad el contenido de las Resoluciones IC N° 387 e IC N° 388 del 19 de marzo de 2021 en virtud de las cuales se le imponían sanciones al Fondo por no presentación de las declaraciones del Impuesto de Industria y Comercio correspondientes al año gravable 2018 – vigencia fiscal 2019 y año gravable 2019 – vigencia fiscal 2020, respectivamente; y **(ii)** Ordenar el archivo de los procesos de aforo correspondientes al año gravable 2018 – vigencia fiscal 2019 y año gravable 2019 – vigencia fiscal 2020, respectivamente.

Contra las mencionadas resoluciones no procede recurso alguno y con las mismas se agota la vía gubernativa y/o administrativa.

La anterior información se revela en cumplimiento de lo previsto en el numeral 6.1.4 del artículo 5.2.4.1.5 del Decreto 2555 de 2010.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA

Autorregulado amv

DIEGO MAURICIO GÓMEZ DÍAZ
REPRESENTANTE LEGAL

www.credicorpcapital.com

BOGOTÁ D.C. Calle 34 No. 6-65 Teléfono: (57-1) 339 4400

BARRANQUILLA - BUCARAMANGA - CALI - CARTAGENA – MEDELLÍN